



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS

Evaluaciones médicas ocupacionales de los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario —ICA—

ELEMENTO	CONDICIÓN DEL PROCESO
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Tipo contractual	Contrato de prestación de servicios
Forma de ejecución	Precios unitarios, por demanda y monto agotable
Presupuesto oficial	\$155.000.000 M/CTE.
Plazo estimado	Hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos presupuestales, lo que ocurra primero
Cobertura	Nacional, conforme al Anexo 2 —Listado de municipios y sedes del ICA— y a las necesidades efectivas de la Entidad
Versión documental	Documento unificado para proyecto de pliego, con trazabilidad frente al estudio previo V2 y a las condiciones solicitadas en la etapa de cotización

El presente Anexo hace parte integral del estudio previo, el proyecto de pliego, el pliego definitivo, el Anexo de Oferta Económica y el contrato. Su ejecución deberá preservar los treinta y ocho (38) servicios, la ejecución mediante precios unitarios, por demanda y monto agotable, la cobertura nacional y el pago exclusivo de servicios previamente autorizados, efectivamente prestados, soportados y recibidos a satisfacción.

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL	CONTENIDO
1	Objeto
2	Alcance del servicio y documentación técnica suministrada por el ICA
3	Condiciones contractuales, modalidad de ejecución y reglas económicas
4	Lugar de prestación, cobertura nacional y zonificación
5	Servicios requeridos
6	Solicitud, autorización y ejecución de los servicios
7	Evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas y contenido mínimo
8	Infraestructura, habilitación, red y capacidad operativa
9	Talento humano y coordinación del servicio

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



NUMERAL	CONTENIDO
10	Programación, atención y acuerdos de nivel de servicio —ANS—
11	Resultados, conceptos, informes y trazabilidad
12	Historia clínica, custodia, confidencialidad y protección de datos
13	Calidad, bioseguridad, organización, equipos y control
14	Obligaciones técnicas específicas del contratista
15	Prohibiciones
16	Condiciones para la presentación de la oferta
17	Condiciones técnicas susceptibles de puntaje

1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios especializados, bajo la modalidad de precios unitarios, por demanda y hasta agotar el presupuesto oficial, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales preocupacionales o de preingreso, periódicas programadas, por cambio de ocupación o de condiciones de exposición, de egreso, postincapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control; así como las valoraciones complementarias, pruebas diagnósticas, exámenes paraclínicos y conceptos específicos para trabajo en alturas y conducción requeridos para los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario —ICA—, de conformidad con los perfiles de cargo, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesiograma institucional, la Forma 4-1249 versión 5 —Matriz de Evaluaciones Médicas Ocupacionales— y la normativa vigente aplicable.

2. ALCANCE DEL SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR EL ICA

El contratista deberá prestar integralmente los treinta y ocho (38) servicios relacionados en el numeral 5 del presente Anexo, de acuerdo con las necesidades efectivas del ICA y las solicitudes u órdenes autorizadas por la supervisión contractual. La prestación comprenderá, según el servicio aplicable, la programación, atención, valoración, toma y procesamiento de muestras, realización e interpretación de pruebas, emisión y entrega de resultados al titular, expedición del concepto médico ocupacional, elaboración de informes agregados, coordinación de la red de atención, trazabilidad administrativa y custodia de la historia clínica ocupacional.

El contratista deberá disponer durante toda la ejecución de capacidad técnica, científica, administrativa, asistencial, tecnológica, operativa y logística suficiente para garantizar calidad, oportunidad, continuidad, cobertura nacional, seguridad del paciente, confidencialidad y cumplimiento normativo.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



2.1 Información que suministrará el ICA

- Perfil de cargo, con funciones, responsabilidades, habilidades, competencias, requisitos físicos, mentales y técnicos, riesgos laborales y medidas preventivas.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y controles aplicados.
- Forma 4-1249 versión 5 —Matriz de Evaluaciones Médicas Ocupacionales— y demás información técnica necesaria para orientar cada evaluación.

Parágrafo 1. De la entrega de la información deberá quedar evidencia de remisión y recibido, con el fin de verificar que el médico ocupacional la conoce oportunamente.

Parágrafo 2. Si el médico especialista considera insuficiente la información suministrada, podrá solicitar su ampliación antes de emitir el concepto médico ocupacional.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y REGLAS ECONÓMICAS

3.1 Plazo y modalidad de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito.

Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad y la suscripción del acta de inicio.

3.2 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$155.000.000), como límite máximo de ejecución. En ningún caso la ejecución acumulada podrá superar este valor.

3.3 Cálculo de la ejecución y cantidad de control

El valor ejecutado corresponderá a la sumatoria de la cantidad efectivamente prestada por cada ítem multiplicada por el precio unitario adjudicado. La cantidad uno (1) utilizada en el Anexo de Oferta Económica corresponde exclusivamente a una unidad de control para conformar y comparar la canasta económica; no representa una cantidad contractual ni una obligación mínima de consumo.

3.4 Integralidad de los precios

Los precios unitarios comprenderán la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la prestación integral: personal médico, asistencial, técnico y administrativo; infraestructura; red de atención; toma, transporte y procesamiento de muestras; análisis e interpretación; emisión de resultados y conceptos; agendamiento; coordinación; soporte operativo y tecnológico; custodia documental; manejo de datos; equipos; reactivos; insumos; desplazamientos; logística; administración; utilidad; impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y cualquier otra erogación aplicable.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>

3.5 Tratamiento tributario

Los servicios médicos, clínicos y de laboratorio destinados a la salud humana se identificarán como excluidos del impuesto sobre las ventas —IVA—, conforme al tratamiento previsto en el estudio previo y el Anexo de Oferta Económica. No deberán clasificarse como exentos ni como gravados a tarifa cero, sin perjuicio de los demás tributos, retenciones y deducciones aplicables.

3.6 Forma de pago

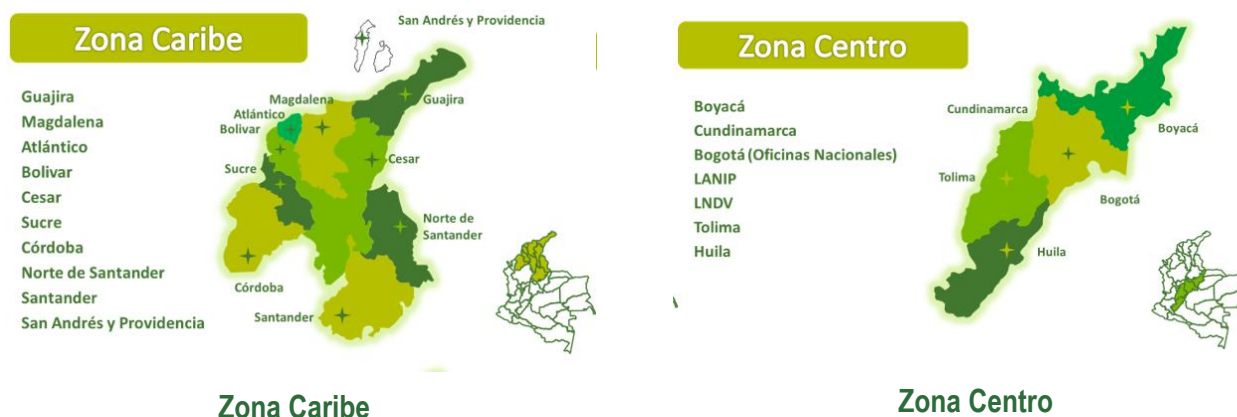
El ICA pagará mensualmente, por periodos vencidos, los servicios efectivamente requeridos, autorizados, prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados. El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o documento equivalente, los soportes de ejecución, la certificación de cumplimiento del supervisor y los demás requisitos legales, tributarios, presupuestales y parafiscales.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN, COBERTURA NACIONAL Y ZONIFICACIÓN

La prestación será presencial y deberá garantizarse a nivel nacional para los funcionarios ubicados en gerencias seccionales, oficinas nacionales, laboratorios, puestos de control, pasos fronterizos, puertos, aeropuertos y demás sedes o centros de trabajo donde el ICA tenga presencia institucional o requiera atención durante la ejecución contractual.

El Anexo 2 —Listado de municipios y sedes del ICA— constituye la referencia territorial para la planeación, acreditación de cobertura, programación y seguimiento. La cobertura podrá garantizarse mediante infraestructura propia o una red de prestadores aliados, consultorios, laboratorios, centros médicos debidamente habilitadas.

La obligación mínima de cobertura nacional es independiente de la cobertura territorial adicional que otorgue puntaje. Las sedes, IPS, alianzas acreditadas como factor de calidad deberán mantenerse durante toda la ejecución, sin costos adicionales para el ICA.



Zona Pacífica

Chocó
Antioquia
Caldas
Quindío
Risaralda
Valle del Cauca
Nariño
Cauca



Zona Pacífica

Zona Orinoquía Amazónica

Arauca
Vichada
Casanare
Meta
Guainía
Guaviare
Vaupés
Putumayo
Caquetá
Amazonas



Zona Orinoquía Amazónica

4.1 Referencia territorial

La zonificación comprende, como referencia de cobertura: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y Bogotá D.C.; así como LANIP, LNDV y las demás sedes institucionales definidas por el ICA.

5. SERVICIOS REQUERIDOS

La oferta económica y la ejecución contractual deberán comprender la totalidad de los siguientes treinta y ocho (38) servicios, con las mismas denominaciones, unidades de medida y aplicaciones utilizadas en la etapa de cotización y en el estudio de mercado:

Ítem	Grupo	Servicio requerido	Unidad	Aplicación
1	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional preocupacional o de preingreso	Unidad	Preingreso
2	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional periódica programada	Unidad	Periódica programada
3	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o de condiciones de exposición	Unidad	Cambio de ocupación/exposición
4	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional de egreso	Unidad	Egreso
5	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional postincapacidad	Unidad	Postincapacidad
6	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	Unidad	Retorno laboral

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



ANEXO 1
FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



Ítem	Grupo	Servicio requerido	Unidad	Aplicación
7	Evaluación médica ocupacional	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control	Unidad	Seguimiento/control
8	Valoración complementaria	Audiometría ocupacional	Unidad	Según evaluación aplicable
9	Valoración complementaria	Visiometría ocupacional	Unidad	Según evaluación aplicable
10	Valoración complementaria	Optometría ocupacional o valoración optométrica	Unidad	Según evaluación aplicable
11	Prueba diagnóstica	Electrocardiograma —EKG—	Unidad	Según evaluación aplicable
12	Prueba diagnóstica	Espirometría ocupacional	Unidad	Según evaluación aplicable
13	Laboratorio clínico	Cuadro hemático	Unidad	Según evaluación aplicable
14	Laboratorio clínico	Glicemia	Unidad	Según evaluación aplicable
15	Laboratorio clínico	Colesterol total	Unidad	Según evaluación aplicable
16	Laboratorio clínico	Triglicéridos	Unidad	Según evaluación aplicable
17	Laboratorio clínico	Colesterol HDL	Unidad	Según evaluación aplicable
18	Laboratorio clínico	Colesterol LDL	Unidad	Según evaluación aplicable
19	Prueba específica	Prueba de tuberculina	Unidad	Según evaluación aplicable
20	Prueba específica	Prueba cutánea de apitoxina	Unidad	Según evaluación aplicable
21	Laboratorio clínico	Colinesterasa sérica	Unidad	Según evaluación aplicable
22	Laboratorio clínico	Alanina aminotransferasa —ALT—	Unidad	Según evaluación aplicable
23	Laboratorio clínico	Aspartato aminotransferasa —AST—	Unidad	Según evaluación aplicable
24	Laboratorio clínico	Fosfatasa alcalina	Unidad	Según evaluación aplicable

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>

Ítem	Grupo	Servicio requerido	Unidad	Aplicación
25	Laboratorio clínico	Nitrógeno ureico en sangre —BUN—	Unidad	Según evaluación aplicable
26	Laboratorio clínico	Creatinina	Unidad	Según evaluación aplicable
27	Laboratorio clínico	Hormona estimulante de tiroides —TSH—	Unidad	Según evaluación aplicable
28	Laboratorio clínico	Tiroxina libre —T4 libre—	Unidad	Según evaluación aplicable
29	Laboratorio clínico	Hormona luteinizante —LH—	Unidad	Según evaluación aplicable
30	Laboratorio clínico	Hormona foliculoestimulante —FSH—	Unidad	Según evaluación aplicable
31	Laboratorio clínico	Espermograma	Unidad	Según evaluación aplicable
32	Laboratorio clínico	Examen directo con hidróxido de potasio —KOH—	Unidad	Según evaluación aplicable
33	Laboratorio clínico	Coprológico	Unidad	Según evaluación aplicable
34	Laboratorio clínico	Frotis faríngeo	Unidad	Según evaluación aplicable
35	Aptitud específica	Concepto complementario para trabajo en alturas	Unidad	Trabajo en alturas
36	Aptitud específica	Prueba psicométrica para trabajo en alturas	Unidad	Trabajo en alturas
37	Aptitud específica	Concepto complementario para conducción	Unidad	Conducción
38	Aptitud específica	Prueba psicosensoométrica para conducción	Unidad	Conducción

Nota 1. Los servicios se ejecutarán conforme a la Forma 4-1249 versión 5, los perfiles de cargo, la matriz de peligros, los sistemas de vigilancia epidemiológica, las condiciones de exposición, el criterio médico ocupacional y las necesidades efectivas del ICA.

Nota 2. Las pruebas especializadas o que involucren información particularmente sensible deberán contar con pertinencia técnica, consentimiento informado y autorización conforme al numeral 6.

6. SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las solicitudes serán emitidas o validadas por la supervisión contractual o por el servidor autorizado del Grupo de Gestión del Talento Humano. Cada solicitud identificará, como mínimo, el servidor, el lugar de atención, el tipo de evaluación, las pruebas requeridas y la información ocupacional necesaria.

El contratista no podrá practicar ni facturar servicios no autorizados. Si durante la evaluación el médico especialista determina la necesidad de una prueba adicional incluida en la matriz de precios, deberá existir justificación clínica y

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



ocupacional, consentimiento informado y autorización previa de la supervisión antes de su ejecución. No podrán reconocerse servicios que no estén incluidos en la matriz de precios adjudicada.

No se reconocerán cobros por reprocesos, repetición de pruebas atribuible al contratista, errores de toma, procesamiento o interpretación, pérdida de muestras, incumplimiento de protocolos o fallas de calidad.

7. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, PRUEBAS Y CONTENIDO MÍNIMO

7.1 Tipos de evaluación médica ocupacional

- Evaluación médica ocupacional preocupacional o de preingreso.
- Evaluación médica ocupacional periódica programada.
- Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o de condiciones de exposición.
- Evaluación médica ocupacional de egreso.
- Evaluación médica ocupacional postincapacidad.
- Evaluación médica ocupacional por retorno laboral.
- Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control.

7.2 Valoraciones médicas complementarias y pruebas diagnósticas

- Audiometría ocupacional.
- Visiometría ocupacional.
- Optometría ocupacional o valoración optométrica.
- Electrocardiograma —EKG—.
- Espirometría ocupacional.

7.3 Laboratorios clínicos y exámenes paraclínicos

El contratista deberá estar en capacidad de realizar, según el perfil ocupacional y las condiciones de exposición, los laboratorios y pruebas relacionados en los ítems 13 a 34 de la matriz del numeral 5, incluidos cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico, tuberculina, apitoxina, colinesterasa, pruebas hepáticas, función renal, pruebas tiroideas y hormonales, espermograma, KOH, coprológico y frotis faríngeo.

7.4 Evaluaciones complementarias especializadas

El contratista deberá realizar los conceptos y pruebas específicas para trabajo en alturas y conducción relacionados en los ítems 35 a 38. Las pruebas psicométricas y psicosenométricas serán aplicadas e interpretadas por personal competente, con instrumentos técnicamente adecuados y dentro del alcance habilitado del prestador.

7.5 Criterios y contenido mínimo

- Identificación del servidor, del empleador, del tipo de evaluación, fecha y lugar de realización.
- Anamnesis clínica y ocupacional, antecedentes personales, familiares, laborales y de accidentes o enfermedades relevantes.
- Descripción de funciones, tareas, antigüedad, factores de riesgo, nivel, magnitud y frecuencia de exposición y controles existentes.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



- Examen físico ocupacional completo y valoraciones específicas requeridas por el perfil.
- Revisión, análisis e interpretación de las pruebas complementarias y paraclínicas autorizadas.
- Concepto médico ocupacional técnicamente sustentado, con aptitud, restricciones, recomendaciones, temporalidad, condiciones especiales de desempeño y seguimiento cuando aplique.
- Registro completo en la historia clínica ocupacional, firma del profesional, firma o constancia del servidor y consentimiento informado.

7.6 Duración mínima de la consulta

Cada consulta médica ocupacional tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos por servidor evaluado. Este tiempo no comprende espera, actividades administrativas, toma de muestras ni realización de pruebas complementarias y podrá ampliarse según la complejidad clínica, antecedentes, factores de riesgo, hallazgos o necesidad de valoraciones adicionales.

7.7 Trabajo en alturas y conducción

Las evaluaciones para trabajo en alturas se aplicarán a los servidores que desarrollen actividades a alturas iguales o superiores a dos (2) metros sobre un nivel inferior y deberán considerar, como mínimo, anamnesis, examen físico, valoración osteomuscular, cardiovascular, neurológica, visual y auditiva, paraclínicos aplicables y concepto de aptitud. Las evaluaciones para conducción se realizarán de acuerdo con los riesgos reales del cargo, el profesigramo y la normativa aplicable.

8. INFRAESTRUCTURA, HABILITACIÓN, RED Y CAPACIDAD OPERATIVA

8.1 Infraestructura, dotación y bioseguridad

Las evaluaciones, pruebas y valoraciones se realizarán en consultorios, sedes, IPS, laboratorios o modalidades de atención propias o pertenecientes a la red aliada, con infraestructura, ambientes, dotación, equipos biomédicos, dispositivos, bioseguridad y recursos adecuados. Como mínimo deberán garantizar:

- Privacidad, confidencialidad, accesibilidad, iluminación, ventilación, higiene y seguridad.
- Áreas apropiadas para consulta, pruebas, toma de muestras y procedimientos complementarios.
- Lavado de manos o mecanismos de higiene, limpieza y desinfección.
- Manejo adecuado de residuos generados en la atención en salud.
- Custodia segura de documentos y registros asistenciales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Calibración o verificación metrológica de los equipos que lo requieran.
- Bata para el paciente, guantes, bajalenguas, tensiómetro, fonendoscopio, báscula, tallímetro, equipo diagnóstico para órganos de los sentidos, martillo de reflejos y demás elementos aplicables.

8.2 Inscripción y habilitación en el REPS

Los prestadores, sedes, servicios y modalidades utilizados deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud —REPS—. Para las evaluaciones médicas ocupacionales deberá acreditarse el servicio código 407 —Medicina del Trabajo y Medicina Laboral—. Los laboratorios, ayudas diagnósticas

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



y demás prestadores deberán contar con la habilitación específica exigida para el servicio, procedimiento y modalidad correspondiente.

La habilitación deberá estar vigente al cierre del proceso y mantenerse durante toda la ejecución. La certificación del representante legal no sustituye la inscripción efectiva ni la verificación pública que realice el ICA.

8.3 Red propia o aliada

Cuando el proponente preste directamente los servicios, la inscripción y habilitación deberán encontrarse a su nombre. Cuando utilice una red aliada o subcontratada, cada prestador y cada sede deberán acreditar habilitación, servicios y modalidades. Los contratos, convenios, acuerdos comerciales o cartas de compromiso deberán identificar la sede, municipio, servicios disponibles y compromiso de mantener la atención durante el plazo contractual.

8.4 Capacidad mínima y capacidad adicional

Como capacidad mínima para la habilitación técnica, el proponente deberá disponer de al menos una (1) unidad integral de atención por jornada programada, conformada por el talento humano, equipos y dotación necesarios para prestar simultáneamente los servicios autorizados. Esta definición no establece cantidades fijas de servicios ni modifica la modalidad por demanda; únicamente fija la base para verificar la capacidad operativa y comparar las unidades adicionales ofrecidas.

Cada unidad adicional susceptible de puntaje deberá ser completa, independiente de la unidad mínima y acreditarse mediante documentos que permitan verificar la disponibilidad de personal, equipos y dotación.

8.5 Matriz de red y cobertura

Con la oferta se presentará una matriz que identifique: razón social y NIT del prestador, código de inscripción REPS, código y nombre de sede, departamento, municipio, dirección, servicios y modalidades habilitados, exámenes disponibles, tiempo estimado de desplazamiento o atención e identificación de los servicios prestados.

9. TALENTO HUMANO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Personal médico

Las evaluaciones médicas ocupacionales y los conceptos deberán ser realizados y suscritos por médicos especialistas en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, según la denominación legal aplicable, tarjeta profesional e inscripción en el ReTHUS cuando corresponda.

9.2 Personal para pruebas complementarias

Las valoraciones complementarias, pruebas diagnósticas, psicométricas, psicosenométricas, toma de muestras y análisis de laboratorio serán realizados por profesionales o personal competente, autorizado y habilitado conforme a la normativa aplicable a cada servicio. Los resultados serán incorporados a la historia clínica y analizados integralmente por el médico responsable del concepto.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>

9.3 Coordinador del servicio

El contratista designará un coordinador como enlace técnico y administrativo con el ICA. Deberá acreditar formación profesional, experiencia relacionada en coordinación de servicios de salud ocupacional y disponibilidad durante la ejecución.

- Supervisar la correcta prestación del servicio y la cobertura nacional.
- Coordinar jornadas, programación, agenda y red propia o aliada.
- Gestionar novedades, inasistencias, reprogramaciones y contingencias.
- Realizar seguimiento a ANS, informes, facturación y saldos.
- Verificar trazabilidad documental y atender requerimientos de la supervisión.

9.4 Soportes y reemplazos

Antes del inicio y cada vez que se produzca un cambio, el contratista entregará documentos de identidad, títulos, especializaciones, registros o tarjetas profesionales, ReTHUS, licencias, experiencia y demás acreditaciones del personal. Los reemplazos deberán acreditar condiciones iguales o superiores y no podrán afectar la continuidad del servicio.

10. PROGRAMACIÓN, ATENCIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO —ANS—

La programación deberá efectuarse preferiblemente dentro de la jornada laboral del servidor, salvo situaciones excepcionales previamente coordinadas con el ICA. Los tiempos se contarán desde la recepción completa de la solicitud o desde el evento que active el respectivo ANS.

Actividad	Canal	Tiempo máximo	Producto o destinatario
Asignación y confirmación de cita o puesta a disposición del servicio	Correo electrónico o canal definido por el ICA	Tres (3) días hábiles	Confirmación de fecha, hora, sede, preparaciones y disponibilidad. Para servicios sin cita, prestación dentro del mismo plazo.
Reprogramación de cita	Correo electrónico o canal definido por el ICA	Dos (2) días hábiles	Confirmación de nueva fecha, hora y sede.
Entrega de resultados individuales al servidor	Canal seguro acordado con el servidor	Tres (3) días hábiles posteriores a la realización, salvo término técnico propio de la prueba debidamente informado	Resultados exclusivamente al titular o a quien este autorice.
Entrega del concepto médico ocupacional al ICA	Correo institucional o canal seguro definido por el ICA	Dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la disponibilidad y consolidación de los resultados requeridos	Concepto de aptitud, restricciones y recomendaciones comunicables; sin historia clínica ni resultados individualizados.
Reporte de hallazgos críticos	Canal seguro e inmediato	Máximo veinticuatro (24) horas desde su identificación	Envío de resultados y conceptos vía correo electrónico al contacto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Medicina Laboral – SST del ICA, Asimismo, se deberán comunicar las alertas y recomendaciones

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



Actividad	Canal	Tiempo máximo	Producto o destinatario
			ocupacionales pertinentes a garantizando en todo caso la confidencialidad de la información y la reserva de la historia clínica ocupacional, sin revelar diagnósticos protegidos, salvo autorización expresa del trabajador o habilitación legal vigente
Informe consolidado	Correo institucional o repositorio definido por el ICA	Treinta (30) días hábiles posteriores a la jornada o a la periodicidad pactada	Envío informe en Word y Excel con resultados de los exámenes realizados al funcionario, consolidado por sedes y enviado a (medicina laboral SST ICA)

Para el factor técnico de oportunidad, el tiempo ofertado se medirá desde la recepción completa de la solicitud del ICA hasta la asignación efectiva y confirmación de la cita o hasta la prestación del servicio cuando no requiera agendamiento. Para el factor de entrega de resultados, se evaluará el tiempo de emisión y entrega del concepto médico ocupacional desde la disponibilidad de todos los resultados clínicos o paraclínicos requeridos.

Los ofrecimientos inferiores a los tiempos máximos que obtengan puntaje se incorporarán como obligaciones contractuales.

11. RESULTADOS, CONCEPTOS, INFORMES Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá implementar mecanismos de gestión documental que garanticen organización, integridad, conservación, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad de toda la información derivada de la ejecución contractual.

Toda la documentación relacionada con Evaluaciones Médicas Ocupacionales, valoraciones complementarias, exámenes diagnósticos, informes, conceptos médicos y registros de atención deberá mantenerse organizada, actualizada, legible, completa y disponible para actividades de supervisión, auditoría y control contractual.

La información deberá conservarse en medios físicos y/o digitales conforme a la normativa vigente sobre historias clínicas, protección de datos personales y gestión documental.

11.1 Resultados individuales

Los resultados clínicos, diagnósticos, pruebas complementarias y exámenes paraclínicos se entregarán directamente al servidor mediante mecanismos seguros, dejando constancia de su entrega. Y se debe enviar mensualmente base informe en Word y Excel con resultados de los exámenes realizados al funcionario, consolidado por sedes y enviado a (medicina laboral SST ICA) No podrán remitirse, ni incorporarse a soportes administrativos de pago, salvo autorización expresa del titular o habilitación legal.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



11.2 Concepto médico ocupacional

Al ICA y al servidor se entregará el concepto médico ocupacional, que deberá incluir identificación, fecha y lugar, aptitud, recomendaciones o restricciones, temporalidad, necesidad de seguimiento, nombre, identificación, registro profesional, licencia y firma del médico. No deberá contener diagnósticos, antecedentes médicos, resultados clínicos o paraclínicos ni información sometida a reserva; tampoco utilizará la expresión “no apto”, salvo los eventos especiales expresamente regulados.

11.3 Responsabilidades:

- El contratista será plenamente responsable por la correcta, integral y oportuna ejecución de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, valoraciones complementarias, exámenes paraclínicos, conceptos médicos ocupacionales, certificados de aptitud laboral y demás actividades derivadas del objeto contractual, debiendo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos definidos por la Entidad y las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.
- Asimismo, será responsable por la calidad técnica y científica de las valoraciones realizadas, la idoneidad del talento humano asignado, la veracidad y consistencia de los conceptos emitidos, la adecuada custodia de historias clínicas ocupacionales, la protección de datos personales sensibles, la trazabilidad documental y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, habilitación y capacidad operativa exigidas durante toda la ejecución contractual.
- El contratista responderá directamente por las acciones u omisiones propias, de su personal, de las IPS, laboratorios clínicos, centros médicos aliados o terceros vinculados para la prestación del servicio, sin perjuicio de las obligaciones de supervisión y control ejercidas por el ICA.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, operativas, médicas, documentales o legales derivadas de la ejecución del contrato dará lugar a la imposición de las medidas contractuales correspondientes y a las responsabilidades administrativas, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente aplicable.

11.4 Informes administrativos mensuales

- Relación de servicios autorizados y efectivamente prestados, discriminados por ítem, sede, fecha y precio unitario.
- Número de citas programadas, atendidas, canceladas, no asistidas y reprogramadas.
- Cumplimiento de ANS, novedades y acciones correctivas.
- Ejecución financiera del periodo y saldo contractual.
- Estado de entrega de conceptos ocupacionales.

11.5 Calidad diagnóstica y validación técnica de resultados

- El contratista deberá garantizar la confiabilidad, consistencia, precisión y calidad técnica de los resultados emitidos durante la ejecución contractual.
- Los conceptos médicos ocupacionales y certificados de aptitud laboral deberán encontrarse debidamente soportados, corresponder a los hallazgos clínicos identificados y contener las restricciones, recomendaciones y condiciones especiales de desempeño que resulten aplicables conforme a la valoración realizada.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



- El ICA podrá solicitar aclaraciones, validaciones técnicas, soportes diagnósticos, revisiones adicionales o verificaciones médicas cuando existan inconsistencias, dudas técnicas o necesidad de ampliar el análisis ocupacional.

11.4 Informe epidemiológico consolidado

Los informes epidemiológicos y técnicos se presentarán en Word y Excel con resultados de los exámenes realizados al funcionario, por sedes; Incluirán, caracterización demográfica, variables epidemiológicas, factores de riesgo, tendencias, restricciones o recomendaciones, hallazgos de interés, conclusiones y medidas preventivas el cual debe ser enviado exclusivamente al área de medicina laboral seguridad y salud en el trabajo del ICA.

11.5 Hallazgos críticos

Cuando se identifiquen presuntas enfermedades laborales, alteraciones relevantes, restricciones críticas o riesgos severos, el contratista orientará inmediatamente al servidor y comunicará al ICA exclusivamente al área de medicina laboral seguridad y salud en el trabajo del ICA.

11.6 Base administrativa y trazabilidad

El contratista mantendrá trazabilidad de solicitudes, autorizaciones, citas, asistencia, servicios, resultados entregados al titular, conceptos remitidos, informes, facturación, pagos y saldos. La información administrativa disponible para supervisión no incluirá diagnósticos ni resultados clínicos individualizados.

12. HISTORIA CLÍNICA, CUSTODIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

12.1 Reserva y custodio

La historia clínica ocupacional y los documentos clínicos tendrán carácter reservado. La custodia corresponderá al prestador de servicios de medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo que haya generado la atención. Cuando exista una red, el contratista garantizará el cumplimiento de cada integrante y responderá integralmente frente al ICA.

12.2 Conservación y acceso

Los documentos y registros se conservarán por un periodo mínimo de veinte (20) años o por el término superior que establezca la normativa vigente. El custodio entregará al servidor copia foliada cuando la solicite, dejando constancia. El acceso de terceros solo procederá con autorización previa, expresa y escrita del titular o en los casos previstos por la ley.

12.3 Certificaciones de custodia

Antes del inicio, el contratista entregará una certificación de cada prestador responsable que identifique: custodio, responsable institucional del archivo, mecanismo físico o electrónico, medidas de seguridad, procedimiento de consulta, entrega, traslado y disposición, compromiso de conservación y procedimiento en caso de cierre, liquidación o terminación de actividades.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



12.4 Seguridad de la información

El contratista implementará controles de acceso por perfiles, identificación de usuarios, registro de consultas, modificaciones y descargas, copias de respaldo, recuperación, gestión de incidentes, acuerdos de confidencialidad y medidas de ciberseguridad. Al finalizar el contrato entregará certificación de custodia, conservación, reserva y continuidad de acceso, identificando el custodio y los canales de solicitud de los titulares.

12.5 Auditoría y límites de acceso del ICA

El ICA podrá verificar habilitación, trazabilidad administrativa, entrega de conceptos y cumplimiento contractual, sin acceder al contenido reservado de las historias clínicas, salvo autorización expresa del titular o habilitación legal.

13. CALIDAD, BIOSEGURIDAD, ORGANIZACIÓN, EQUIPOS Y CONTROL

13.1 Calidad y atención al usuario

El contratista garantizará prestación integral, continua, organizada, oportuna y humanizada, con seguridad del paciente, confiabilidad diagnóstica, privacidad, accesibilidad, trato digno, orientación y canales de soporte. Evitará retrasos injustificados, sobreocupación de agendas, aglomeraciones, pérdida de documentación y reprocesos.

13.2 Bioseguridad, limpieza y residuos

Las instalaciones se mantendrán en condiciones de orden, higiene, ventilación, iluminación, salubridad y limpieza, con desinfección de áreas, superficies, equipos y elementos, disponibilidad de insumos de higiene, manejo de residuos hospitalarios y uso de elementos de protección personal cuando corresponda.

13.3 Equipos biomédicos

Los equipos y dispositivos estarán en condiciones óptimas, con mantenimiento preventivo y correctivo vigente y calibración actualizada cuando aplique. El contratista conservará hojas de vida, soportes de mantenimiento, calibración y verificaciones técnicas disponibles para el ICA.

13.4 Calidad diagnóstica y correcciones

Los resultados y conceptos deberán ser confiables, consistentes y técnicamente sustentados. Cuando existan inconsistencias, errores, resultados no confiables o incumplimientos de protocolo, el contratista corregirá y repetirá, a su costo, las actividades afectadas, sin cobros adicionales ni afectación de los tiempos contractuales.

13.5 Gestión documental

Toda la documentación se mantendrá organizada, actualizada, legible, completa, disponible y trazable para supervisión, auditoría y control, respetando la reserva clínica y la protección de datos.

13.6 Novedades y contingencias

El contratista gestionará cancelaciones, inasistencias, reprogramaciones, fallas de sede, equipos, personal, transporte, conectividad o procesamiento de muestras. Toda reprogramación se efectuará dentro del ANS y sin afectar la continuidad institucional.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



13.7 Auditoría, acciones correctivas y planes de mejoramiento

El ICA podrá realizar visitas y verificaciones sobre red, habilitación, talento humano, equipos, ANS, trazabilidad y calidad. El contratista atenderá requerimientos e implementará acciones correctivas, preventivas o planes de mejoramiento hasta el cierre de las observaciones.

14. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar la totalidad de los servicios con sujeción al presente Anexo, el estudio previo, el pliego, la oferta y el contrato.
2. Mantener durante toda la ejecución la cobertura, red, habilitación, personal, equipos y capacidad operativa acreditados.
3. Verificar previamente la pertinencia, autorización y correspondencia de cada servicio con la matriz de precios.
4. Garantizar consentimiento informado, atención humanizada, privacidad y seguridad del servidor.
5. Entregar resultados al titular y conceptos ocupacionales al ICA dentro de los ANS.
6. Mantener trazabilidad administrativa de solicitudes, citas, servicios, resultados, conceptos, informes, facturación y saldos.
7. Custodiar las historias clínicas ocupacionales y proteger los datos personales sensibles.
8. Informar contingencias y adoptar medidas para evitar interrupciones.
9. Presentar informes y soportes necesarios para supervisión y pago.
10. Mantener vigentes garantías, permisos, licencias, REPS y demás requisitos durante toda la ejecución.
11. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y corregir las inconsistencias identificadas.
12. Presentar informe mensual y consolidado en Word y Excel con resultados de los exámenes realizados al funcionario, consolidado por sedes; con resultados de los exámenes realizados al funcionario, por sedes; Incluirán, caracterización demográfica, variables epidemiológicas, factores de riesgo, tendencias, restricciones o recomendaciones, hallazgos de interés, conclusiones y medidas preventivas.

15. PROHIBICIONES

- Prestar servicios en sedes, modalidades o servicios no habilitados cuando la habilitación sea exigible.
- Utilizar personal que no reúna requisitos profesionales, licencias, registros o autorizaciones aplicables.
- Practicar o facturar servicios no autorizados o no incluidos en la matriz de precios.
- Condicionar la prestación a cobros adicionales por actividades inherentes al servicio.
- Alterar resultados, omitir hallazgos, fragmentar artificialmente servicios o trasladar al servidor costos que corresponden al empleador.
- Sustituir la red, personal o condiciones que otorgaron puntaje sin autorización previa y sin mantener condiciones iguales o superiores.
- Delegar actividades sin autorización, incumplir protocolos de bioseguridad, seguridad de la información o condiciones técnicas.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



Libertad y Orden

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



16. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

16.1 Aceptación técnica

El proponente deberá presentar el formato de cumplimiento técnico dispuesto por el ICA, debidamente suscrito, mediante el cual manifieste que conoce, acepta y se obliga a cumplir la totalidad de las condiciones mínimas del presente Anexo.

Estas condiciones son habilitantes y no otorgan puntaje.

16.2 Oferta económica

- Presentar el archivo Excel dispuesto por la Entidad, sin modificar estructura, fórmulas, ítems, unidades de medida o descripciones.
- Incluir la totalidad de los treinta y ocho (38) servicios. No se admitirán ofertas parciales, alternativas, incompletas o condicionadas.
- Expresar los precios en pesos colombianos, con valores superiores a cero y sin superar los precios unitarios máximos.
- Incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones necesarias.
- Identificar los servicios excluidos de IVA expresamente como excluidos, no como exentos ni gravados a tarifa cero.
- Registrar en SECOP II el presupuesto oficial de \$155.000.000, por tratarse de contratación por demanda y monto agotable. Este registro no será utilizado para asignar puntaje económico.
- Aceptar que la comparación económica se realizará sobre la canasta resultante de sumar los treinta y ocho precios unitarios, utilizando cantidad de control igual a uno y la metodología del pliego.
- Aceptar que los costos omitidos se entienden incluidos y no generan reconocimientos adicionales.

16.3 Soportes técnicos mínimos con la oferta

- Formato de aceptación y cumplimiento técnico.
- Matriz de red y cobertura nacional con la información exigida en el numeral 8.5.
- Soportes de inscripción y habilitación REPS de prestadores, sedes, servicios y modalidades.
- Contratos, convenios, acuerdos o cartas de compromiso de la red aliada, cuando corresponda.
- Certificación de infraestructura, dotación, mantenimiento, calibración, bioseguridad y capacidad operativa.
- Designación y soportes del coordinador del servicio.
- Certificación de disponibilidad y cumplimiento del talento humano.
- Certificación sobre custodia, reserva y confidencialidad de historias clínicas.
- Protocolos o descripción de mecanismos de seguridad, respaldo y trazabilidad de la información.

16.4 Verificación

El ICA podrá verificar la información en las fuentes oficiales, solicitar aclaraciones o soportes y comprobar el mantenimiento de las condiciones durante la evaluación y la ejecución. La presentación de certificaciones no sustituye la habilitación efectiva ni los documentos exigibles.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFICADAS



17. CONDICIONES TÉCNICAS SUSCEPTIBLES DE PUNTAJE

17.1 Distribución del puntaje técnico

Factor	Puntaje máximo
Cobertura territorial adicional mediante IPS propias o aliadas en los municipios con presencia del ICA, conforme a la matriz de cobertura territorial establecida en el Anexo Técnico 2	40,00
Menor tiempo de entrega de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales	1,50
Oportunidad para la asignación y prestación de la atención, de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio —ANS—	1,50
Capacidad técnica adicional en equipos, competencia del personal y dotación	1,00
Medidas adicionales para la custodia, disponibilidad, seguridad y trazabilidad documental de las historias clínicas ocupacionales	0,50
Regla de diferenciación: Las condiciones técnicas mínimas son habilitantes y no otorgan puntaje. Solo los ofrecimientos adicionales, acreditados en la forma exigida por el pliego, serán puntuados y se incorporarán como obligaciones contractuales.	

17.2 Reglas específicas para la cobertura territorial adicional

Cada municipio debidamente acreditado de los cuarenta (40) incluidos en el Anexo 2 otorgará un (1) punto. Para IPS propia se verificará sede y habilitación; para IPS aliada se aportará contrato, convenio, acuerdo o carta suscrita por persona facultada. No se asignará puntaje cuando la disponibilidad no sea verificable, no se identifique el municipio, falten servicios requeridos, la cobertura dependa de gestiones posteriores al cierre o el compromiso no esté debidamente suscrito. Más de un prestador en el mismo municipio no genera puntaje adicional.

17.3 Incorporación contractual

Los ofrecimientos adicionales que obtengan puntaje formarán parte integral de la oferta y se incorporarán como obligaciones contractuales. Deberán mantenerse durante toda la ejecución sin costos adicionales para el ICA.

Declaración del proponente: con la firma de la oferta se entiende que la información marcada en la presente matriz es veraz, verificable y corresponde a los documentos aportados. La matriz no sustituye los soportes exigidos en el pliego de condiciones.

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

Firma y fecha: _____

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>